



ESTRUCTURA DE LA RFE

DEFINICIÓN

La Real Federación Española de Esgrima (R.F.E.E.), constituida en 1924, es una entidad privada, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, goza de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y está integrada por las Federaciones de Esgrima de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo de la esgrima.

El ámbito de actuación de la Real Federación Española de Esgrima, en el desarrollo de las competencias que le son propias de defensa y promoción general del deporte federado de la esgrima de ámbito estatal, se extiende al conjunto del territorio nacional y su organización territorial se ajustará a la del estado en comunidades autónomas.

La R.F.E.E. representa en España con carácter exclusivo a la Federación Internacional de Esgrima, asimismo ostentará la representación de España en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional celebradas fuera y dentro del territorio español. A estos efectos es competencia de la R.F.E.E. la elección de los deportistas que han de integrar los equipos nacionales.

COMPETENCIAS

Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la administración pública.

- a)** Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.
- b)** Actuar en coordinación con las Federaciones de Esgrima de ámbito autonómico para la promoción general de la esgrima en todo el territorio nacional.

- c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de Esgrima de ámbito autonómico los planes de preparación de los deportistas de alto nivel.
- d) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos.
- e) Colaborar con la Administración del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- f) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.
- g) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo y sus Estatutos y Reglamentos.
- h) Ejercer el control de las subvenciones que asigne a las Asociaciones y Entidades Deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.
- i) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

OFICINA DE LA RFEE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESGRIMA

Calle Ferraz, 16 – 6ª derecha

28008 Madrid

Teléfono centralita: 91 559 74 00 – Fax: 91 547 68 35

Página web: www.esgrima.es

Correo electrónico: rfee@esgrima.es

Cargo	Persona	Correo electrónico	Teléfono
Presidente	Abajo Gómez, José Luis.	presidente@esgrima.es	91 559 74 00
Director General	García Hernández, Antonio	rfee-dirgeneral@esgrima.es	600468595
Secretario General	Torrecilla Rojas, Jesús	rfee-secgeneral@esgrima.es	629051009
Directora Financiera	Marco del Castilla, María	maria.marco@esgrima.es	617351629
Responsable inscripciones	Sandra Marcos García	sandra.marcos@esgrima.es	91 559 74 00
Responsable licencias	Alegre Lloret, Mª del Pilar	pilar.alegre@esgrima.es	91 559 74 00
Jefe Servicios Médicos	Quevedo Seises, José Antonio	jaquevedos@hotmail.es	629045659